

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.395 · 2017

DECLAR... OFICIALES

Boletín Oficial, 2 de octubre de 2017 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Declaraciones Oficiales

DECLARACIONES OFICIALES

Ley 27395

"La Fiesta del Chivito, la Danza y la Canción".

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárese Fiesta Nacional a "La Fiesta del Chivito, la Danza y la Canción" durante el mes de noviembre de cada año.

ARTÍCULO 2°. Institúyase Sede Nacional Permanente de la Fiesta Nacional del Chivito, la Danza y la Canción a la ciudad de Chos Malal provincia del Neuquén.

ARTÍCULO 3°. Inclúyase la misma en el Calendario Turístico Nacional.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Declaraciones Oficiales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).